

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES. PAGO DE DIVIDENDOS 2020

**1. No tengo claro si soy accionista del Sevilla Fútbol Club, o cuántas acciones tengo inscritas a mi nombre. Aun conociendo mi condición de accionista, no tengo mi código de accionista, ¿cómo puedo acceder a este dato?**

Podrá consultar su condición de accionista y el resto de datos de la siguiente manera:

1. De forma on-line, accediendo a la plataforma <https://secure.sevillafc.es/accionistas>, introduciendo su código de accionista.

Recordamos a los accionistas que, con ocasión de la convocatoria de la última Junta General del Sevilla FC, celebrada el día 30 de diciembre de 2019, esta información, incluido el código de accionista, fue enviada por e-mail, por lo que podría consultar nuevamente estos datos en este comunicado. No obstante lo anterior, en caso de no conservar este dato, o no tener esta información, podrá dirigirse al e-mail: [dividendos@sevillafc.es](mailto:dividendos@sevillafc.es), adjuntado su DNI escaneado, para recibir su código de accionistas.

2. Presencialmente, en las Taquillas Auxiliares del Estadio en los días y horarios publicados en el “comunicado sobre pago de dividendos 2020”.

**2. Soy accionista del Sevilla Fútbol Club y he facilitado mis datos bancarios con ocasión del reparto de dividendos anteriormente aprobados (correspondientes al ejercicio 2016-2017 y/o al ejercicio 2017-2018) ¿tengo que solicitar, confirmar o volver a facilitar mis datos bancarios?**

**No, no tiene que hacer ningún trámite.** En su caso, el Club tomará por válidos los datos facilitados con anterioridad y se le realizará una transferencia directa a la misma cuenta bancaria, a excepción de que comunique una modificación de datos bancarios antes del día 14 de febrero de 2020.

La modificación del IBAN podrá hacerse por las mismas vías habilitadas contempladas en la siguiente pregunta.

**3. Quiero presentar la documentación para el cobro de dividendo porque nunca lo he hecho ¿cómo lo hago?:**

En ningún caso, se admitirá la presentación de documentación por otras vías que las habilitadas exclusivamente a estos efectos.

Aclarado este extremo, la Sociedad ha establecido dos vías exclusivas para poder aportar la documentación a presentar:

1. **De forma on-line**, a través de la web oficial del Sevilla Fútbol Club, en la que se ha habilitado una plataforma con la siguiente dirección <https://secure.sevillafc.es/accionistas>, a la que poder acceder para verificar la identidad del accionista y poder aportar la documentación pertinente para el cobro de los dividendos.

Recordamos que, para este propósito, siendo a través de esta vía, será necesario ingresar el código de accionista.

2. **Presencialmente**, esta atención se llevará a cabo en las Taquillas Auxiliares del Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán, **a partir del 5 de febrero, los martes**, en horario de

10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h. a 19:00 h. No obstante, cualquier cambio de fechas que afecte a la apertura de estas oficinas será objeto de publicación en la web oficial del Club en la sección de accionistas.

Los supuestos de cotitularidad sobre acciones, accionistas menores de edad y usufructuarios de acciones serán exclusivamente atendidos de forma presencial.

**4. ¿Tengo derecho a cobrar el dividendo si transmití todas mis acciones antes del 14 de febrero del 2020?**

- No tendrá derecho a cobrarlo, si a fecha 14 de febrero de 2020 la titularidad de sus acciones transmitidas ya está inscritas a nombre de un nuevo adquirente. A efectos del cobro del dividendo, el nuevo adquirente que haya comunicado a la Sociedad la adquisición de esas acciones antes del día 14 de febrero, será quien tenga derecho al cobro de este dividendo.

**5. Si tengo derecho a cobrar el dividendo 2020, y otros dividendos anteriores, que aún no he cobrado porque no he entregado la documentación pertinente, ¿puedo cobrar en la misma liquidación el importe de ambos dividendos?**

Sí, el accionista que, teniendo derecho al cobro de otros dividendos, presente ahora su documentación, cobrará el importe de los dividendos, que tenga pendientes de cobro.

**6. Si no tengo derecho a cobrar el dividendo 2020, pero sí otros dividendos anteriores que aún no he cobrado porque no he entregado la documentación pertinente, ¿puedo cobrar en la misma liquidación el importe de ambos dividendos?**

Sí, el accionista que, no teniendo derecho al cobro del dividendo 2020, pero tenga derecho al cobro de otros dividendos, aún no liquidados, pero presente ahora su documentación, cobrará el importe de los dividendos, que tenga pendientes de cobro.

**6. ¿Quién cobra los dividendos de un accionista fallecido?**

Sólo tendrá derecho a cobrar el dividendo la persona que figure inscrita como accionista en el Libro Registro de Acciones Nominativas del Sevilla FC el día 14 de febrero de 2020. Si esta persona estuviera fallecida (información que, en principio, es desconocida en el Libro Registro), obviamente no podrá presentar la documentación oportuna para el cobro de este dividendo asociado a sus acciones, pero tampoco ningún heredero, mientras no quede acreditada e inscrita en la Sociedad el cambio de titularidad de estas acciones a favor de sus herederos legítimos, conforme al procedimiento dispuesto por el Club ("Información práctica para el accionista"-descarga).

**7. Somos una peña o asociación con acciones, ¿qué documentación podemos presentar para cobrar el dividendo? ¿Podemos hacerlo de forma on-line?**

En este caso, la documentación a presentar sería:

- Fotocopia del CIF.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la Peña o Asociación en la que se desea recibir el pago expedido en el año 2019 o 2020, que incluya el nombre de la Peña o Asociación, CIF del titular, y el IBAN de la cuenta bancaria  
Podría hacerse de forma **on-line**, accediendo a la siguiente plataforma <https://secure.sevillafc.es/accionistas>.

**8. ¿Necesito poseer los títulos físicos, representativos de las acciones, para cobrar el dividendo?**

No. **Es suficiente con figurar inscrito como accionista en el libro registro de acciones del Club.**

**9. ¿El pago del dividendo se realizará todos los años?**

El pago de este dividendo, en particular, constituye un acuerdo, aprobado en Junta General ordinaria del Sevilla FC, celebrada el día 30 de diciembre de 2019, relacionado con la distribución de resultados del ejercicio social concluido a 30 de junio de 2019 solamente.

**10. ¿Es posible cobrar el dividendo a través de otra forma de pago que no sea transferencia bancaria?**

No, sin excepción.

**11. A efectos fiscales, ¿qué retención se aplicará?**

Con carácter general, se practicará una retención del 19% en caso de personas físicas y sociedades, en tanto no cambie la normativa actualmente en vigor. Los casos especiales se tratarán pormenorizadamente.

**12. ¿Qué tengo que hacer para comunicar un cambio de titularidad de acciones ante la Sociedad?**

Cumplir con el procedimiento establecido en el apartado correspondiente del documento "Información práctica para el accionista" (para descarga), y solicitar cita previa con el departamento Legal del Sevilla FC para la acreditación del cambio de titularidad.

**13. Tengo otras dudas sobre los dividendos.**

El Club desea aclarar que, para facilitar los trámites con los accionistas, esta gestión no se atenderá por otros cauces o canales distintos a los establecidos especialmente a estos efectos. Para cualquier duda o información adicional pueden acercarse presencialmente al Club y dirigirse al personal especialmente contratado para prestar este servicio, situado en las Taquillas Auxiliares del Estadio, llamar al siguiente número de teléfono: 954540880, o escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: [dividendos@sevillafc.es](mailto:dividendos@sevillafc.es).

